



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: viernes, 21 de Noviembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNAZIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 10 de noviembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ALHONDIGA	EX13/01-01/01012	504	00183
ALHONDIGA	EX13/01-01/01020	504	00003
ALHONDIGA	EX13/01-01/01024	502	05186
ALHONDIGA	EX13/01-01/01030	502	05183
ALHONDIGA	EX13/01-01/01036	502	05200
BERNINCHES	EX13/01-01/04042	21	05086
BERNINCHES	EX13/01-01/04043	21	05090
BUDIA	EX13/01-01/05026	518	00010



CASTILFORTE	EX13/01-01/07058	27	00711
CIFUENTES	EX13/01-01/09007	510	00740
CIFUENTES	EX13/01-01/10012	9	00265
CIFUENTES	EX13/01-01/10021	8	00116
CIFUENTES	EX13/01-01/10022	8	00115
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08009	1	00863
ESCAMILLA	EX13/01-01/15052	10	00350
ESCAMILLA	EX13/01-01/15092	9	00152
MANTIEL	EX13/01-01/16037	3	00197
MANTIEL	EX13/01-01/16047	2	00134
MANTIEL	EX13/01-01/16065	2	00999

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín De Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a96288c0d07814b9a0a2759df36b63228f2e2e2a